



Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 012-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 13 de mayo del 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac del día 13 de mayo de 2024 y otros forman parte de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, el Comité Electoral Universitario, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente y dada la importancia que el caso amerita, es menester debatir y discutir los formatos para la inscripción de candidatos en los cargos convocados de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos, Representantes de Docentes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad (Principales, Asociados y Auxiliares), Representantes de estudiantes de pre grado ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y sus respectivos accesitarios, como también los personeros. Por tal motivo se convocó para tal fin mediante la citación N°004-2024-CEU-UNAMBA a sesión ordinaria del Comité Electoral donde se debatió ampliamente y por unanimidad se aprobó los formatos de los cargos convocados señalados anteriormente.

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral universitario.

RESUELVE:





Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 012-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 13 de mayo del 2024

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los formatos de inscripción de candidatos a los cargos convocados en las Elecciones Generales Universitarias 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del padrón definitivo de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**
[Firma]
M. Justo Juan Viza Astuill
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**
[Firma]
Mg. José Carlos Vilca Narvdez
SECRETARIO DE CEU

Distribución:
CU
Rectorado
ONPE
Miembros del CEU
Áreas Académicas
Administración Interna
OTI
Imagen inst.
E-Archivo

[Firma]
Bil. Alan Del Castillo Merma
ABOGADO
ICAA: 1608 ICAC: 8125
Reg. Fede: 001